

**RESOLUCION 999/2020**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Aislamiento Obligatorio por 14 días corridos en establecimientos extra-hospitalarios, para los casos positivos COVID-19 que no requieran internación.  
Del: 08/07/2020; Boletín Oficial 14/07/2020

VISTO: las actuaciones mediante las cuales se gestiona la adecuación de las previsiones contempladas en el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 312/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 297/2020 y sus prórrogas, se ha dispuesto y extendido el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, según el caso, hasta el día 17 de julio del corriente, inclusive, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación, ello, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por Decreto Nro. 260/2020 y sus complementarios, y en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus - COVID-19.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 469, la Provincia adhiere a las disposiciones del Decreto de Necesidad y urgencia N° 576/2020, estableciéndose la vigencia de las previsiones del Decreto N° 195/2020 y sus sucesivas prórrogas, a partir del 1° de julio y hasta el 17 de julio del corriente, inclusive, siendo de aplicación en los mismos términos y condiciones las medidas de seguridad y prevención sanitarias adoptadas hasta el día de la fecha por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 10.690 y sus normas complementarias, así como por las demás autoridades locales competentes en el ejercicio de sus funciones.

Que en el marco de las medidas que se vienen adoptando, la situación actual de la pandemia impone el seguimiento permanente, control y fiscalización dentro de la Provincia, como así adoptar medidas de excepción que el caso requiera.

Que en tal sentido y conforme el requerimiento planteado por el Área de Epidemiología de esta Cartera Ministerial, es menester establecer como medida de excepción a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 312/2020 Anexo I - Protocolo de Recepción y Aislamiento de Personas Residentes en la Provincia de Córdoba.

Que los casos positivos Covid-19 que no requieran internación, a criterio de la autoridad del Área de Epidemiología dependiente de esta Cartera de Salud, deberán realizar aislamiento obligatorio por 14 días corridos en los establecimientos extra-hospitalarios destinados a tal fin con que cuenta actualmente la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo informado por la Dirección General Legal y Técnica, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.-DISPÓNESE que los casos positivos Covid-19 que no requieran internación, a criterio de la autoridad del Área de Epidemiología dependiente de esta Cartera de Salud, deberán realizar aislamiento obligatorio por 14 días corridos en los establecimientos extra-hospitalarios destinados a tal fin con que cuenta actualmente la Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- ESTABLÉCESE que el incumplimiento a lo dispuesto en el Apartado precedente será pasible de la aplicación del régimen de multas excepcionales previstas derivadas del

no acatamiento de las órdenes del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin perjuicio de la denuncia penal que pudiera corresponder.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), notifíquese, publíquese y archívese.

DIEGO HERNÁN CARDOZO